
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 612/03
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por LORENZO RUIZ ANTONIO en contra de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, el C. Juez mediante auto de fecha 21 de enero en curso, ordenó llamar a juicio por éste conducto al tercero SERGIO LOPEZ MENDOZA a fin de que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a pronunciar en el presente juicio, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectiva, concediéndole un plazo de TREINTA DIAS para contestar la demanda, el cual empezará a correr a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 22 de enero de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Lydia Guadalupe Grajeda
Rúbrica.

(R.- 262282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 568/2007-IV

En los autos del Juicio de Amparo Número 568/2007-IV, promovido por JUAN ANTONIO ARAUJO URCELAY, contra actos del juez Primero Civil, notificador de su adscripción, registrador Público de la Propiedad y de Comercio Y director del departamento de Impuestos Inmobiliarios de la Tesorería Municipal, todos con residencia en la ciudad de Silao, Guanajuato, reclamando en esencia el procedimiento de las diligencias de jurisdicción voluntaria de información Ad Perpetuam 175/996, promovido por MANUEL DIAZ CORONA, respecto del predio rústico denominado "RANCHO DE AGUAS BUENAS", ubicado en el poblado de Aguas Buenas, con una superficie de 70-00-00 setenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, juicio de amparo que fue radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León con el número anotado al rubro, donde se ha señalado a MANUEL DIAZ CORONA, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal" por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndoles saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 7 de enero de 2008.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 261977)

Estado de México**Poder Judicial****Juzgado Segundo Civil de Otumba****residencia Tecámac****Primera Secretaría****Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba,
con residencia en Tecámac, México**

EDICTO

En el expediente número 211/2006, MARGARITO RAMIREZ VARGAS, por conducto de su endosatario en propiedad, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de LETICIA JIMENEZ PALACIOS Y JUAN FLORES CASTILLO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del dos mil ocho, se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA de remate que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$1,504.000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA PUERTA O TABLEROS DE ESTE JUZGADO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. DOY FE.

La Secretaria Judicial

Lic. Luz María Hernández Ramos

Rúbrica.

(R.- 262339)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo****Juzgado Primero de lo Civil****Uruapan, Mich.****Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán****Exp. 68/2007**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA:

Dentro del expediente ejecutivo Mercantil número 68/2007, promovido por LIC. RAFAEL LUNA BELTRAN, END. PRO. DE MARIA GUADALUPE LETICIA OLIVARES MORA, frente LETICIA MORA DIAZ, se señalaron la 13:00 horas del día 7 siete de Marzo del 2008, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto siguiente inmueble: Predio urbano y construcción ubicado en la calle en calle Rancho Largo Fraccionamiento "Villas del Mesón", de Querétaro, Querétaro, que mide y linda al Noreste 30:00 metros con Lote Número 4 cuatro de la manzana 31, al Sureste, 15:58 metros, con lote número 24, al Suroeste 30:00 metros con lote No. 2, al Noroeste 14:42 metros, con calle Rancho Largo de su ubicación.- Valor \$1'353,100.00.- Mandándose anunciar mediante la publicación de edictos 3 veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de este Tribunal y en la del Juzgado Civil en turno de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, sirviendo de base la cantidad fijada, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes y convocándose postores.

Uruapan, Mich., a 10 de diciembre de 2007.

El Secretario del Juzgado

C.P. J. Fernando Reyes Gómez

Rúbrica.

(R.- 262478)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimocuarto de Distrito****Mexicali, B.C.**

EDICTO

PATRICIA CONSTANTE GUTIERREZ

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 227/2007, PROMOVIDO POR JESUS RAMON SESTEAGA CALLES, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBAS CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS A JESUS RAMON SESTEAGA CALLES, EN EL JUICIO ORDINARIO

CIVIL NUMERO 630/2002, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TANTO EN EL BOLETIN JUDICIAL COMO EN EL PERIODICO EL MEXICANO, DE FECHAS DOS, SIETE Y DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRES, ASI COMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE PROPIEDAD RESPECTO DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 8 DE LA MANZANA 72 EN LA SECCION SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 855 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL NUMERO SS-072-008 Y EL LOTE 6 DE LA MANZANA 72 EN LA SECCION SEGUNDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 855 METROS CUADRADOS Y CLAVE CATASTRAL NUMERO SS-072-006; PROMOVIDO POR PATRICIA CONSTANTE GUTIERREZ, EN CONTRA DEL HOY QUEJOSO; SE LE EMPLAZA Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DEL DECIMO QUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL SIN NUMERO, ZONA INDUSTRIAL CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CODIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS LA CUAL SE ADMITIO CON FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE Y DEL PROVEIDO DICTADO EN FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS QUE TENGAN CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ESTRADOS QUE SE FIJA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30, FRACCION I, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCION III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR.

CONSTE.

Mexicali, B.C., a 14 de mayo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito del Décimo Quinto Circuito

Lic. Reyna Denisse Pacheco Brito

Rúbrica.

(R.- 261811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: CALES DE ZACATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE TOBIAS YUNES TORBAY Y MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA ARCELIA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES.

En los autos del juicio de amparo número 994/2007-VII, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, por conducto de su apoderado legal TARSICIO CASTAÑEDA SALGADO, contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA y JUEZ CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, ambos DE ESTA CAPITAL; en el que se señala como terceros perjudicados a CALES DE ZACATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE TOBIAS YUNES TORBAY y MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, también conocida como MARGARITA ARCELIA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 21 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Ruiz Chávez

Rúbrica.

(R.- 262047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia
Zamora, Mich.

EDICTO

Por auto de fecha 2 dos de octubre del año en curso, se tuvo a la licenciada DULCE MARIA CINTORA GONZALEZ, en cuanto apoderada legal de MARCOS FELIPE GUTIERREZ ZAMUDIO por promoviendo juicio ordinario civil, número 1284/2007, frente a MARIA GUADALUPE AVALOS ZAVALA, asimismo, por auto de fecha 12 doce de noviembre de la presente anualidad, se ordenó emplazar a la demandada MARIA GUADALUPE AVALOS ZAVALA, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario Oficial de la Federación, uno de mayor circulación en la Capital y en los Estrados de este Tribunal, para que dentro del término de 90 noventa días hábiles, comparezca a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que de no contestarla, se dará por contestada en sentido negativo, dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.- PUBLIQUESE.

Atentamente
 Zamora de Hidalgo, Mich., a 12 de noviembre de 2007.
 El Secretario de Acuerdos del Juzgado
Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 262615)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 464/2006
 EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil ocho, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MUÑOZ, GOMEZ, HERNANDEZ Y COMPAÑIA, S.C. en contra de HERIBERTO CAZARES ORTEGA, expediente número 464/2006, respecto del bien inmueble identificado como RANCHERIA DE METLAXITLA, MUNICIPIO DE ZACATLAN, ESTADO DE PUEBLA, sirviendo de base el remate la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postural legal la que cubra el cien por ciento del precio de avalúo.

SE CONVOCAN POSTORES.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.

México, D.F., a 24 de enero de 2008.
 El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Raúl Durán Camiña
 Rúbrica.

(R.- 262663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
 EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS
 ROSA MARTHA ROSAS DE PAVLOVICH
 MARTIN ORLANDO PABLOVICH O PAVLOVICH CONTRERAS

En los autos del juicio de amparo 864/2007, promovido por Jesús Francisco Lohr Lorenzo, obra lo siguiente: DEMANDA: I.- Nombre del quejoso: Jesús Francisco Lohr Lorenzo. II.- Nombre de los terceros perjudicados: Rosa Martha Rosas de Pavlovich y otros. III.- Autoridades responsables: Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades. IV.- Actos Reclamados: "... la determinación del No Ejercicio

de la Acción Penal y la falta de notificación de dicha resolución...". Proveído de veinticinco de septiembre de dos mil siete, se admite a trámite la demanda de garantías de que se trata; pídase informe justificado a las autoridades responsables, se señalan las diez horas con cinco minutos del diez de octubre de dos mil siete para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio, emplácese a las terceras perjudicadas Rosa Martha Rosas de Pavlovich y Bernardina Canuto Contreras ... Proveído de veintitrés de octubre del año próximo pasado, se tiene como tercero perjudicado a Martín Orlando Pavlovich Contreras. Auto de diecinueve de diciembre de dos mil siete obra la constancia de notificación hecha a la tercero perjudicada Bernardina Canuto Contreras. Proveído de treinta y uno de diciembre de dos mil siete, toda vez que de autos se advierte que la parte quejosa no proporcionó el domicilio en donde puedan ser emplazados los terceros perjudicados Martín Orlando Pavlovich o Pavlovich Contreras y Rosa Martha Rosas de Pavlovich; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veinte de diciembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por la última parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena la notificación de los proveídos de veinticinco de septiembre y dieciocho de diciembre, ambos de dos mil siete, por edictos a costa de la parte quejosa. Proveído de cuatro de enero de dos mil ocho, se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, fijándose para su desahogo las diez horas con veinticinco minutos del veintiuno de enero de dos mil ocho. Se hace del conocimiento de los terceros perjudicados que se ordena su emplazamiento para el efecto de que si lo estiman conveniente se apersonen en el presente juicio de garantías, así como que se deja en la secretaria de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de garantías; asimismo se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del momento al en que surta efectos su notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se publique en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de la Materia.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.

México, D.F., a 8 de enero de 2007.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Vania Patricia Prieto Villalpando

Rúbrica.

(R.- 262060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Sección de Amparo
EDICTO

MA SALUD AMERICA GUIZAR
TERCERO PERJUDICADA

Dentro del juicio de amparo numero I-777/2007, promovido por JUANA ALCANTAR AGUILAR, por su propio derecho, contra actos del administrador Local de Recaudación de Morelia, con sede en esta ciudad, los que se hace consistir en: "... El remate fincado sobre el bien inmueble de mi propiedad ubicado, en la calle Antón Silva número 35 del Fraccionamiento Fray Antonio de Lisboa que fue rematado y adjudicado en subasta pública realizada de ls 12:00 horas del día 16 de marzo de 2007 a las 12:00 horas del día 28 de marzo de 2007 dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución seguido en mi contra por la parte de la referida Administración, para hacer exigible los créditos fiscales números 216343 y 216344.". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a Usted como tercero perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 17 de enero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Elvia Zepeda Torres

Rúbrica.

(R.- 262257)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos de las Salas Penales
EDICTO

A: CARLOS ALFONSO ALQUICIREZ RAMIREZ.

En acatamiento al acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero del año 2008 dos mil ocho, dictado dentro del cuaderno auxiliar de amparo número 629/2007, promovido por JOSE LEOPOLDO VAZQUEZ VARGAS, derivado del Toca Penal número 1371/2006 y Causa Penal 11/2004 (instruida en contra del quejoso en cita, por la comisión del delito de robo y asalto), contra actos de esta Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, de donde se desprende que el C. CARLOS ALFONSO ALQUICIREZ RAMIREZ, tiene el carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; y en virtud de ignorarse su domicilio, fue ordenado notificar y emplazar a Usted a juicio por medio de EDICTOS en términos del artículo 30 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, en relación con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al artículo 2º párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ello a efecto de que se apersona en dicho juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal de Alzada, en el entendido de que se dejan a su disposición copias del escrito para su traslado de la demanda de amparo; así mismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que si es su deseo haga valer sus derechos, ante el Primer Tribunal Federal del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, cuyo domicilio se ubica en Palacio de Justicia Boulevard Luis Donald Colosio, sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo. En la inteligencia que este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 2008.

La Secretario de Amparos de las Salas Penales del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. Lucía Hernández Medina

Rúbrica.

(R.- 262526)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos de las Salas Penales
EDICTO

A: GUILLERMO OSWALDO OROZCO PINEDA.

En acatamiento al acuerdo de fecha 25 veinticinco de enero del año 2008 dos mil ocho, dictado dentro del cuaderno auxiliar de amparo número 629/2007, promovido por JOSE LEOPOLDO VAZQUEZ VARGAS, derivado del Toca Penal número 1371/2006 y Causa Penal 11/2004 (instruida en contra del quejoso en cita, por la comisión del delito de robo y asalto), contra actos de esta Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Hidalgo, de donde se desprende que el C. GUILLERMO OSWALDO OROZCO PINEDA, tiene el carácter de tercero perjudicado en términos del artículo 5 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; y en virtud de ignorarse su domicilio fue ordenado notificar y emplazar a Usted a juicio por medio de EDICTOS en términos del artículo 30 fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, en relación con el dispositivo legal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al artículo 2º párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ello a efecto de que se apersona en dicho juicio de garantías y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal de Alzada, en el entendido de que se dejan a su disposición copias del escrito para su traslado de la demanda de amparo; así mismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que si es su deseo haga valer sus derechos ante el Primer Tribunal Federal del Vigésimo Noveno Circuito en el Estado de Hidalgo, con residencia en esta Ciudad, cuyo domicilio se ubica en Palacio de Justicia Boulevard Luis Donald Colosio, sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Pachuca, Hidalgo. En la inteligencia que este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 2008.

La Secretario de Amparos de las Salas Penales del

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo
Lic. Lucía Hernández Medina
 Rúbrica.

(R.- 262527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Los Bravo
Chilpancingo, Gro.
Segunda Secretaría
 EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS DOCE DE JULIO, VEINTICUATRO DE AGOSTO AMBOS DE DOS MIL SIETE Y CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 124/2005-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN S.A, EN CONTRA DE OLIVA ORIHUELA SANDOVAL Y OTROS, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA, LOS INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EL PRIMERO DE ELLOS EN PERIFERICO SUR, SIN NUMERO COLONIA VICENTE GUERRERO Y EL SEGUNDO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, AMBOS EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, LOS CUALES TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: EL PRIMERO DE ELLOS EN DOS FRACCIONES, LA PRIMERA, AL NORTE: MIDE 7.50 METROS, Y COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS; AL SUR: MIDE 8.20 METROS, Y COLINDA CON CARRETERA DEL CANAL DE RIEGO DE LA PRESA VALERIO TRUJANO; AL ORIENTE: MIDE 33.90 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS; AL PONIENTE: MIDE 37.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ISAIAS PINEDA MACOTELO, CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS; Y LA SEGUNDA FRACCION AL NORTE MIDE 6.10 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR EVER VILLALOBOS HERNANDEZ; AL SUR MIDE 5.80 METROS, Y COLINDA CON PERIFERICO SUR; AL ORIENTE, MIDE 31.80 METROS, COLINDA CON LA SEÑORA HILDA VILLAFANA MAYA; AL PONIENTE, MIDE 34.00 METROS, COLINDA CON EL SEÑOR GREGORIO TENESCALCO, TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 195.42 METROS CUADRADOS, Y CON UN VALOR PERICIAL DE \$2,703,408.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y EL SEGUNDO INMUEBLE UBICADO EN CALLE NIÑOS HEROES SIN NUMERO DE LA COLONIA VICENTE GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: MIDE 7.50 METROS, Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HEROES; AL SUR: MIDE 8.30 METROS Y COLINDA CON LOTE OCHO; AL ORIENTE: MIDE 19.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MOTA, AL PONIENTE: MIDE 19.60 Y COLINDA CON LOTE CINCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 146.25 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SU PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO CONFORME AL ARTICULO 474, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; ASI MISMO, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1071 DEL CODIGO DE COMERCIO, GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, PARA QUE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA PROCEDA A FIJAR EL EDICTO EN LOS ESTRADOS DE AQUEL JUZGADO, ASI TAMBIEN, PARA QUE HAGA LA PUBLICACION DEL MISMO, EN EL PERIODICO EL "CORREO" QUE SE EDITA EN AQUELLA CIUDAD, EN LOS TERMINOS ORDENADOS EN LINEAS PRECEDENTES Y OFICIO AL C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO, FEDERAL, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO, ORDENE LA PUBLICACION DEL EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES ANTES CITADOS.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 10 de enero de 2008.

El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil
 de Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Bravo

Lic. César Serrano Mojca
 Rúbrica.

(R.- 262273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
 EDICTO

RAUL RICARDO GANDARA LOPEZ, TERRACERIAS Y PROMOTORIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA SOCIAL LAS PALMAS DE GUAYMAS, SOCIEDAD ANONIMA.
 (TERCEROS PERJUDICADOS).

En juicio de amparo número 708/2007, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de actos del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirla para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

A).- QUEJOSA.- HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA.

B).- TERCERO PERJUDICADOS.- RAUL RICARDO GANDARA LOPEZ, TERRACERIAS Y PROMOTORA DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA SOCIAL LAS PALMAS DE GUAYMAS, SOCIEDAD ANONIMA.

C):- AUTORIDAD RESPONSABLE.- AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, Y OTRAS.

D).- ACTO RECLAMADO.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL.

Asimismo, se informa que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 22 de enero de 2008.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
Lic. Alejandro Ernesto Vega Becerra
Rúbrica.

(R.- 262682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

TEODORO REYES, por sí o a través de su sucesión.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de fecha cinco de febrero de dos mil ocho, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Teodoro Reyes, por sí o a través de su sucesión, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1055/2007, promovido por Pablo López Castañeda y otros, en representación sustituta del Núcleo de Población Santa María Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, por su propio derecho contra actos de la Unidad Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados deberán apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a los mismos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 5 de febrero de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Lic. Josefina Enríquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 262753)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación Especial de
Delitos por Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Averiguación Previa AP/PGR/TAMPS/CV-VLFAFE/2431/07
PUBLICACION POR EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DEL TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ESPECIALIZADA EN DELITOS COMPRENDIDOS EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP7PGR/TAMPS/CV-VLFAFE/2431/07, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR

EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, INSTRUIDO EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, REALIZO UNA DILIGENCIA DE CATEO EN LA CALLE ALLENDE, NUMERO 511-A, ENTRE CALLES VEINTIUNO Y VEINTIDOS, ZONA CENTRO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, Y PROCEDIO AL ASEGURAMIENTO DE 1.- VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA DODGE, PICK UP, DOBLE CABINA, MODELO 2002, CON NUMERO DE SERIE 3D7HU18N42G171433, COLOR BLANCO Y CON PLACAS DE CIRCULACION WC-08-705 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, 2.- UN VEHICULO AUTOMOTOR, NISAN, ARMADA, MODELO 2004, CON NUMERO DE SERIE 5N1AA08B74N715627 COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, POR CONSIDERARLOS INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 182 "B" FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACION CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO DE QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CALLE FRANCIA ESQUINA CON COLOMBIA NUMERO 176 DE LA COLONIA LIBERTAD EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
5 de diciembre de 2007.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. José Guadalupe Martínez Requena
Rúbrica.

(R.- 262484)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Agencia Investigadora
Agencia del Ministerio Público Primera Investigadora Especializada en Delitos Diversos
Zacatecas, Zac.

PUBLICACION POR EDICTO

Cieneguillas, Zacatecas, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

VISTO.- Lo actuado dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/ZAC/220/I/DD/2007, instruida en contra de Quien Resulte Responsable, por la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, se hace del conocimiento del público en general que con motivo del acuerdo de fecha veinticinco de agosto del año dos mil siete, se llevó a cabo el aseguramiento de un total de 116 MAQUINAS DE LAS DENOMINADAS "TRAGAMONEDAS", y por lo tanto de LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo dichas máquinas localizadas, en los municipios de LORETO, OJOCALIENTE, GUADALUPE, así como en el Estado de ZACATECAS, lo anterior, específicamente en diversos establecimientos abiertos al público en general, y toda vez que hasta la fecha no se ha podido identificar al propietario de dichas máquinas y por ende del numerario afecto, se procede a la notificación vía Edictos. En la inteligencia de que el dinero reunido será depositado a favor de la Tesorería de la Federación, y en cuanto a las máquinas tragamonedas, en virtud de que las mismas, no son susceptibles de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Juegos y Sorteos, esta autoridad Federal procederá a su aseguramiento y con fundamento en lo establecido en los artículos 40 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales a la destrucción correspondiente. Asimismo con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, a fin de que el propietario manifieste lo que a sus intereses convenga en términos del artículo 44 fracción I de la Ley de la Materia, haciéndole saber que en caso contrario, el numerario descrito en el plazo de seis meses causará abandono a favor de la Federación, haciendo del conocimiento de todo lo anterior a la Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Institución y al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SERA). Y si para el caso de la integración de la indagatoria comparece el citado propietario deberá notificarse por vía comparecencia del aseguramiento en los términos referidos y manifestar que ha quedado debidamente enterado del aseguramiento señalado precedentemente dándose por recibido del presente acuerdo ministerial.

PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE TRES DIAS.

LICENCIADO ARNULFO SANCHEZ DOVALI, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ESPECIALIZADO EN DELITOS DIVERSOS.

Zacatecas, Zac., a 15 de enero 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora Especializada en Delitos Diversos
Lic. Arnulfo Sánchez Dovalí
Rúbrica.

(R.- 262481)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
Averiguación Previa No. 269/2007-M-II B
PUBLICACION POR EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA.- Que con fecha primero de marzo del año 2007, elementos del Ejército Mexicano destacamentados en Culiacán, Sinaloa, dejan a disposición de esta Fiscalía de la Federación el VEHICULO TIPO CUATRIMOTO MARCA YAMAHA, MODELO YFM660FWA-CRIZZLY, AÑO 2005, DE COLOR CAFE CAMUFLAJEADO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR ORIGINAL JY4AM03Y35C027966, SIN PLACAS DE CIRCULACION; el cual se encuentra afecto a la averiguación previa número 269/2007, que se instruye por un delito CONTRA LA SALUD, del cual se decretó su aseguramiento realizado con fecha nueve de marzo del año 2007, siendo puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán, Sinaloa con esta misma fecha y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sin., a 7 de diciembre de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Oscar García Arredondo
Rúbrica.

(R.- 262482)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa II
Mazatlán, Sinaloa
Averiguación Previa 373/2006-M-II B
PUBLICACION POR EDICTO
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA
CIUDAD.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales por este conducto esta Fiscalía de la Federación, NOTIFICA:- Que con fecha 8, 9 y 10 de noviembre del año 2007, dentro de diligencia de cateo se procedió al aseguramiento del domicilio ubicado en la calle La Granja número 229-A de la colonia Tercera Ampliación María Elena, en esta ciudad, el cual está ubicado por el camino vecinal que conduce al basurón a cuarenta y dos metros aproximadamente del poste de energía eléctrica con número CFE 12-750 2000 DNO, mismo que cuenta con el medidor de energía eléctrica con número CFE 8W12Y2 CL 04F4, en el que se procedió al aseguramiento de diversos objetos como lo es; en el primer domicilio citado se localizó una válvula metálica en color negro, una bomba metálica; una manguera de tres pulgadas flexible de color negra de aproximadamente diez metros de longitud, una manguera de flexible de color verde de aproximadamente cuatro metros de longitud; el motor eléctrico trifásico; toda la tubería metálica interconectada entre el equipo ya antes descrito y una cubeta metálica de color negro con capacidad aproximada a los veinte litros, conteniendo en su interior en un noventa por ciento,

una sustancia espesa de color negro, y en el domicilio cateado en segundo término se procedió al aseguramiento de los objetos consistentes en cinco tramos de tubería metálica de tres pulgadas de diámetro de aproximadamente tres metros de longitud cada uno y un tramo de tubería metálica de tres pulgadas de diámetro y de dos metros aproximadamente de longitud, así como un tambo metálico con capacidad para doscientos litros conteniendo en su interior, en un cien por ciento una sustancia espesa de color negro, se consideran instrumentos u objetos de delito; todo lo cual se encuentra afecto a la averiguación previa número 373/2006, que se instruye por un delito de PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 368 QUATER DEL CODIGO PENAL FEDERAL, del cual se decretó su aseguramiento realizado con fecha ocho de noviembre del año 2006, siendo puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con residencia en Culiacán Sinaloa con esta misma fecha y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le apercibe para que no enajene o grave el bien asegurado, así también se le informa que cuentan con un plazo de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que en su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 26 de noviembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Oscar García Arredondo

Rúbrica.

(R.- 262489)

CONDominio AZTECA PRINCESS

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C.P. HECTOR JOSE RUIZ, Representante Legal de la persona moral denominada ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V., quien ostenta el cargo de Administradora del Condominio "Azteca Princess", ubicado en el Fraccionamiento Granjas del Marquez de Playa Revolcadero sin número, en Acapulco, Guerrero, México, CONVOCA a los propietarios de las unidades privativas que integran el condominio denominado "AZTECA PRINCESS", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 8 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en las instalaciones del Condominio, con domicilio en avenida Vista de Golf sin número, colonia Granjas del Marquez, en Acapulco, Guerrero, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% del indiviso del condominio y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día SABADO 15 DE MARZO DE 2008, en el lugar y domicilio anteriormente señalados con los condóminos asistentes sea cual fuere el número de condóminos que asistan personalmente o a través de mandatarios. Se dará por instalada la Asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación del presidente y de dos escrutadores de la Asamblea.
- 2.- Pase de lista y recuento de los asistentes a la asamblea por parte de los escrutadores para determinar el quórum señalado en el artículo décimo noveno del Reglamento del Condominio Azteca Princess.
- 3.- Informe de los escrutadores del quórum en la Asamblea.
- 4.- Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea de Condóminos por parte del Presidente de la Asamblea.
- 5.- Informe del Presidente del Comité de Vigilancia.
- 6.- Informe del administrador, presentación y aprobación, en su caso de los estados financieros del Condominio, ejercidos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.
- 7.- Presentación y aprobación, en su caso, del presupuesto de egresos para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, y aprobación de la cuota de mantenimiento mensual que se aplicará a cada unidad y que deberá pagarse en forma anticipada.
- 8.- Penalidad para condóminos morosos y lineamientos para demandar judicialmente el pago de las cuotas de mantenimiento.
- 9.- Ratificación del Administrador del Condominio Azteca Princess.
- 10.- Ratificación o designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 11.- Ratificación de la determinación para aplicar en el Condominio, lo establecido en el artículo 71 de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557.
- 12.- Otorgamiento de poderes para representar a los condóminos.
- 13.- Aprobación de la fecha para celebrar la asamblea general ordinaria de condóminos correspondiente al año 2009.
- 14.- Asuntos generales.
- 15.- Autorización para que el Administrador del Condominio en su carácter de representante legal de los Condóminos de acuerdo con lo estipulado en el artículo DECIMO QUINTO inciso f) del Reglamento del Condominio y del artículo 53 fracción XVII de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio del Estado de Guerrero, número 557, protocolice y ratifique las resoluciones ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 7 de febrero de 2008.
Representante Legal de
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Administradora del Condominio Villas Princess
C.P. Héctor José Ruiz
Rúbrica.

(R.- 262896)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 802087 RED CARD
ExPed. P.C. 154/2007 (C-67) 1380
Folio 15959

NOTIFICACION POR EDICTO

MIGUEL ANGEL MERINO CASTAGNETO

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 802087 RED CARD, promovido por CONSUELO GONZALEZ RODRIGUEZ, en nombre y representación de TARGET BRANDS, INC., en contra de MIGUEL ANGEL MERINO CASTAGNETO, con fecha 31 de julio de 2007 y folio 14064, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 802087 RED CARD.

II.- Notifíquese de manera personal a la actora y por edictos a la demandada mediante publicación que contenga un extracto de la presente resolución a efecto de notificar el contenido de la misma.

III.- Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial”.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha que al rubro se cita, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. fracción X, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 y 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o., 18 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004 y 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de agosto de 2007.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 262787)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

M. 506863 LA VIE y diseño

ExPed. P.C. 257/2007 (C-103) 2471

Folio 18468

NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN CARLOS VILLEGAS MORELL

PRESENTE

Por escrito de fecha 26 de febrero de 2007, con número de folio 2471 signado, por ERYCK CASTILLO ORIVE en representación de KNORR NAEHRMITTEL AKTIENGESELLSCHAFT, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcarlo 506863 LA VIE y diseño, propiedad de JUAN CARLOS VILLEGAS MORELL, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JUAN CARLOS VILLEGAS MORELL, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos d), f), j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
26 de septiembre de 2007.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Eduardo Vázquez Labra
Rúbrica.

(R.- 262790)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MARCA 605700 FLOWSERVE
ExPed. P.C. 1318/2006 (N-338) 11575
Folio 23781

NOTIFICACION POR EDICTO

DURCOMEX, S.A. DE C.V.

Asunto: Se ordena la notificación por edictos.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 605700 FLOWSERVE, promovido por Héctor Virgilio Flores Lozano, en representación de FLOWSERVE MANAGEMENT COMPANY, con fecha 29 de octubre de 2007 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

- I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 605700 FLOWSERVE.
- II. Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.
- III. Notifíquese a la actora.
- IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), primer guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
30 de noviembre de 2007.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 262791)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
MARCA 605700 FLOWSERVE
ExPed. P.C. 1317/2006 (C-428) 11574
Folio 23779

NOTIFICACION POR EDICTO

DURCOMEX, S.A. DE C.V.

Asunto: Se ordena la notificación por edictos.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 605700 FLOWSERVE, promovido por Héctor Virgilio Flores Lozano, en representación de FLOWSERVE MANAGEMENT COMPANY, con fecha 29 de octubre de 2007 se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del presente procedimiento, por haber desaparecido sustancialmente la materia del mismo.

II.- Se ordena la expedición de un extracto de la presente resolución para su posterior publicación por medio de edictos, a efecto de que le sea notificada a la parte demandada.

III.- Notifíquese a la actora.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), primer guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
30 de noviembre de 2007.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Emmanuel Hernández Adalid
Rúbrica.

(R.- 262793)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 768247 SUPER WET Y DISEÑO

ExPed. P.C. 818/2007 (C-273)6680

Folio 23678

NOTIFICACION POR EDICTO

FLORENTINA LOPEZ MEDELLIN
PRESENTE.

Por escrito de fecha 25 de mayo de 2007, con folio 6680, signado por SAUL SANTOYO OROZCO en representación de TRIGG LABORATORIES, INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 768247 SUPER WET Y DISEÑO, propiedad de FLORENTINA LOPEZ MEDELLIN; haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II en relación con los artículos 130, 136 y 141 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, se notifica la existencia de la solicitud de que nos ocupa, concediéndole al demandado, FLORENTINA LOPEZ MEDELLIN, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007).y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente
29 de noviembre de 2007.
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Eduardo Vázquez Labra
Rúbrica.

(R.- 262794)

Comisión Federal de Electricidad
Area: Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 29 de febrero de 2008 en la licitación pública número LPGCNL0108 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
1	35,000 Lts. Aceite Quemado 175 Pz. Tambos de Lámina con capacidad de 200 Lt	1 Lote	15,377.80	\$1,537.77
2 al 20, 26 al 34, 36 al 168, 170 al 181	Materiales diversos: Abrazaderas diferentes tipos y medidas, anillos diferentes medidas, adaptadores varios, aisladores diversos tipos, bandas, bombas varios tipos y marcas, bujes varios tipos y tamaños, bridas varias medidas y tipos, cables varios, capacitares varios, codos (diferente tipo de material), conectores varios tipos y tamaños, controladores varios, coples varias marcas y medidas, ensamble varios, filtro varias medidas, flechas varias marcas y medidas, herramientas varios, impresora, instrumento de medición varios tipos, interruptores varios, intercomunicadores varios, junta de varios tipos y medidas, manómetros varios tipos Mat. mecánico eléctrico, material misceláneos	61,993 Pz., Mt, Jg.	1'111,627.78	\$111,162.48
21 al 25 y 169	Unidades integradas (vehículos)	6 Unid.	201,122.48	\$20,112.25
35	Desecho ferroso vehicular	1,200 kg	2.36	\$283.20

* Los bienes del lote número 01 serán adjudicados mediante contrato de compra-venta con vigencia de un año. Para este caso se indica la cantidad total que se estima generar durante la vigencia del contrato.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 13 al 27 de febrero de 2008 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago en efectivo de \$1,000.00 M.N. más IVA, acudiendo a las Oficinas de Enajenación de Bienes en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas, ubicadas en carretera Cardel-Nautla kilómetro 43.5, con la C.P. Nelly Castillo

Amaya, teléfono (229) 989-90-90, extensión 4729, de 10:00 a 13:00 horas, en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono 01 (555) 2-29-44-00, extensiones 7909 o 7910, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 13 al 28 de febrero de 2008 en horario de 8:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 29 de febrero de 2008, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques certificados o de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 29 de febrero de 2008 a las 9:45 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 29 de febrero de 2008 a las 12:00 horas, en el domo auditorio de esta Gerencia. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Laguna Verde, Ver., a 14 de febrero de 2008.

El Gerente de Centrales Nucleoeléctricas en Funciones

Fís. Everardo Ortega Wright

Rúbrica.

(R.- 262916)

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS A.C.
CONVOCATORIA**

LIC. IVAN CRIPPA ACUÑA y C.P. HECTOR JOSE RUIZ representante legal de "Organización Ideal, S. DE R.L. DE C.V.", quienes ostentan respectivamente los cargos de Presidente y Secretario de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO AZTECA PRINCESS ASOCIACION CIVIL, con domicilio en el Fraccionamiento Granjas del Marqués de la Playa Revolcadero, en Acapulco, Guerrero, México, con fundamento en los artículos DECIMO SEPTIMO y DECIMO NOVENO del ACTA ESTATUTARIA DE LA ASOCIACION CIVIL, CONVOCAN a los asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día sábado 8 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, condicionada el inicio de la misma a que deberá existir un quórum mínimo de 51% de los asociados y en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día sábado 15 de marzo de 2008, la cual se declarará legalmente instalada con los asociados que se encuentren presentes, y se dará por instalada la asamblea a las 10:30 horas, desahogándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
2. Designación o ratificación de la MESA DIRECTIVA, que estará integrada por: UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO y TRES VOCALES en términos de lo establecido en el artículo OCTAVO del acta estatutaria.
3. Designación del Comité de Vigilancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo DECIMO TERCERO y DECIMO CUARTO del acta estatutaria.
4. Otorgamiento de poderes para representar a la asociación civil.
5. Asuntos generales.
6. Autorización para que los integrantes de la MESA DIRECTIVA de la ASOCIACION CIVIL en su carácter de representantes legales de acuerdo con lo estipulado en el ARTICULO OCTAVO del acta estatutaria, para que protocolicen y ratifiquen las resoluciones contenidas en la minuta de la asamblea ante notario público.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 7 de febrero de 2008.

Presidente

Lic. Iván Crippa Acuña

Rúbrica.

Representante Legal de "Organización Ideal, S. de R.L. de C.V."

Secretario

C.P. Héctor José Ruiz

Rúbrica.

(R.- 262890)

VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.

CONVOCATORIA

ORGANIZACION IDEAL S.A. DE C.V., ACTUALMENTE ORGANIZACION IDEAL, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES DE PLAYA REVOLCADERO SIN NUMERO, EN ACAPULCO, GUERRERO, MEXICO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 38, 39, 42, 44 Y 45 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO Y LOS ARTICULOS 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE CONDOMINIO Y ADMINISTRACION DEL INMUEBLE DENOMINADO "VILLAS PARAISO PRINCESS I", SE CONVOCA A LOS CONDOMINIOS Y ASOCIADOS DEL CONDOMINIO DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE CELEBRARA EL DIA 8 DE MARZO DE 2008 A LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C., CON DOMICILIO EN PLAYA REVOLCADERO SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, ACAPULCO, GUERRERO. DE NO EXISTIR QUORUM PARA SESIONAR SE LLEVARA A CABO LA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 10 DE MARZO DE 2008 EN EL MISMO LUGAR Y DOMICILIO SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, Y DE NO EXISTIR QUORUM PARA CELEBRARLA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, A LAS 10:00 HORAS EL DIA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN TERCERA CONVOCATORIA. EN ESTE ULTIMO CASO, LA ASAMBLEA SESIONARA VALIDAMENTE CON LOS CONDUEÑOS QUE ASISTAN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 44 FRACCION IV DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL ESTADO DE GUERRERO Y LAS RESOLUCIONES SE TOMARAN POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES Y SERAN OBLIGATORIAS PARA TODOS, AUN LOS AUSENTES Y LOS DISIDENTES, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES:
PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA.
2. LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACION DE QUORUM Y DECLARACION DE INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA.
3. INFORME DE LA AUDITORIA EXTERNA.
4. INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA.
5. INFORME DE LA MESA DIRECTIVA.
6. INFORME DEL ADMINISTRADOR, PRESENTACION Y APROBACION EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONDOMINIO Y DE LA ASOCIACION POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
7. PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y CONSECUENTEMENTE REMUNERACION DE GASTOS COMUNES MENSUAL DEL CONDOMINIO Y DE LA ASOCIACION QUE SE ASIGNARA A CADA UNIDAD.
8. RATIFICACION O DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR.
9. DESIGNACION DE LA MESA DIRECTIVA DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.
10. DESIGNACION DEL COMITE DE VIGILANCIA DE ACUERDO AL REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONDOMINIO DE VILLAS PARAISO PRINCESS I Y LOS ESTATUTOS DE VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C.
11. APROBACION DE LA FECHA PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CONDOMINIO VILLAS PARAISO PRINCESS I Y VILLAS PARAISO PRINCESS I, A.C., CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009.
12. ASUNTOS VARIOS.
13. DESIGNACION DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA ANTE EL NOTARIO PUBLICO.

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY Y EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO, UNICAMENTE TENDRAN VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA LOS PROPIETARIOS QUE ESTEN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS

CUOTAS Y GASTOS, PUDIENDO ASISTIR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO.

Acapulco, Gro., a 11 de febrero de 2008.
Organización Ideal, S. de R.L. de C.V.
Secretario de la Mesa Directiva y Administrador del Condominio
Héctor José Ruiz
Rúbrica.

(R.- 262885)

GRUPO PARISINA, S.A. DE C.V.
MANUALIDADES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
ALMACENES DEL SUROESTE, S.A. DE C.V.
MANUALIDADES LA ESTRELLA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resolución tomada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 28 de agosto de 2007, los accionistas acordaron la fusión, subsistiendo GRUPO PARISINA, S.A. DE C.V., en su carácter de fusionante, y desapareciendo MANUALIDADES DEL BAJIO, S.A. DE C.V., ALMACENES DEL SUROESTE, S.A. DE C.V. Y MANUALIDADES LA ESTRELLA, S.A. DE C.V., en su carácter de fusionadas, se publica el acuerdo de fusión.

a) GRUPO PARISINA, S.A. DE C.V., en su carácter de FUSIONANTE absorbe a MANUALIDADES DEL BAJIO, S.A. DE C.V., ALMACENES DEL SUROESTE, S.A. DE C.V. Y MANUALIDADES LA ESTRELLA, S.A. DE C.V., quienes se integran como FUSIONADAS en este acto.

b) Una vez que la fusión surta sus efectos en términos de ley, todos los activos y pasivos de las sociedades fusionadas, pasarán a la FUSIONANTE, al valor en libros al 31 de agosto del año en curso. De manera que en virtud de la fusión, la FUSIONANTE, se convertirá en la dueña de todos los bienes y titular de todos los derechos, reflejadas en libros en esos momentos de las empresas fusionadas y también se hará cargo de todas las obligaciones y responsabilidades de las empresas fusionadas en lo conducente.

c) La fusión producirá sus efectos a partir del día 1 de septiembre del año 2007.

d) Las sociedades fusionadas, cubrirán sus respectivas obligaciones dentro del plazo señalado anteriormente de conformidad con los acuerdos con sus acreedores, ya que venzan con anterioridad a la fecha de fusión antes indicada si quedarán por pagar pasivos los cuales los acreedores correspondientes consientan sean pagados con posterioridad esta acta y en su momento a la fusión, serán a cargo de la empresa fusionante. Además se celebrarán acuerdos con los acreedores, para que los créditos que venzan con posterioridad a la fusión, sean cubiertos por la empresa fusionante. En los casos de desacuerdo, las deudas serán liquidadas por anticipado, por la fusionante.

e) Los accionistas de las sociedades fusionadas, a que surta efectos las fusiones en los términos expuestos, a partir del día 7 de septiembre de 2007, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la FUSIONANTE, ubicadas en avenida Venustiano Carranza número 77, colonia Centro, código postal 06000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con el fin de canjear sus acciones por las que al efecto emita la FUSIONANTE.

f) Para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en vigor, la empresa fusionante presentará un balance, formulado a la fecha de fusión, 31 de agosto de 2007, mismo que junto con el acuerdo de fusión, deberá de publicarse, en el Diario Oficial de la Federación.

g) Todos los gastos derivados de la fusión serán, por cuenta de la fusionante.

México, D.F., a 1 de octubre de 2007.

Delegado Especial de las Asambleas

Pablo Alonso Almaraz

Rúbrica.

GRUPO PARISINA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(miles de pesos)

Activo	2'293,572
Pasivo	1'593,729
Capital	699,843

MANUALIDADES DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(miles de pesos)

Activo	2,879
Pasivo	1'064
Capital	1'815

ALMACENES DEL SUROESTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(miles de pesos)

Activo	48,498
---------------	--------

Pasivo 41,899
Capital 6,999

MANUALIDADES LA ESTRELLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007
(miles de pesos)

Activo 74,303
Pasivo 72,099
Capital 2,204

(R.- 262918)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informó respecto al registro de las tarifas específicas para el servicio aeroportuario de abordadores mecánicos (en su modalidad de aerocares) que brinda la empresa Passenger Movers de México, S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Aeropuertos y 134 de su Reglamento; se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el Anexo 1/1 del citado oficio.

PASSENGER MOVERS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TARIFAS DE ABORDADORES MECANICOS (aerocares)

Factor de cobro	Tarifa
(\$/media hora /unidad)	573.00
1a. y 3a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	171.90
2a. y 4a. fracción de 15 minutos (\$/15 minutos/unidad)	114.60

- La tarifa es aplicable en cada vuelo para cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, por el uso de aerocares.
- La aplicación de la tarifa será por unidad y por periodos de 30 minutos. Después de los primeros 30 minutos de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 15 minutos.
- El tiempo de servicio se contabilizará como sigue: desde la hora para la cual se solicita y se ponga a disposición del usuario en el edificio terminal el aerocar hasta el momento de su liberación por parte del usuario.
- Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Las presentes tarifas y sus reglas de aplicación continuarán vigentes por un periodo máximo de 90 días naturales contados a partir del 16 de febrero de 2008.

México, D.F., a 15 de febrero de 2008.

Director General

Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona

Rúbrica.

(R.- 262951)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- A partir del 1 de enero de 2007, el pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después

si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación